

LAS CONDICIONES DE POSIBILIDAD DEL VELO DE LA IGNORANCIA DESDE EL EXISTENCIALISMO SARTRIANO

CONDITIONS OF POSSIBILITY OF VEIL OF IGNORANCE FROM SARTREAN EXISTENTIALISM

Luis Alfonso Torres Ramis*

RESUMEN

John Rawls propone, en su libro La Teoría de la Justicia, los principios de la justicia para promover un sistema social más justo. Para ello plantea la posición original como escenario hipotético en el que un grupo de personas, bajo el velo de la ignorancia, hallarían los principios de la justicia más adecuados para la sociedad. Lo que se pretende en este trabajo es analizar las condiciones de posibilidad del velo de la ignorancia y así evaluar si es que puede ser reconocido como estrategia adecuada para proponer los principios de la justicia. Para esto se considerarán algunos conceptos del existencialismo sartriano.

PALABRAS CLAVES

Posición original, velo de la ignorancia, racionalismo, libertad, ser en-sí, ser para-sí, mala fe.

ABSTRACT

John Rawls proposes in his book The Theory of Justice, the principles of justice to promote a more just social system. To this raises the original position as hypothetical scenario in which a group of people, under the veil of ignorance, they would find the most appropriate principles of justice for society. The aim of this paper is to analyze the conditions of possibility of the veil of ignorance and so assess if it can be recognized as a proper strategy to propose the principles of justice. For this, some concepts are considered Sartrean existentialism.

KEY WORDS

Original position, the veil of ignorance, rationalism, freedom, being in-itself, being for-itself, bad faith.

* Universidad Nacional Mayor de San Marcos: neckludovtor@gmail.com

1. La teoría de la justicia

1.1. La posición original

John Rawls plantea una situación hipotética como base de su *teoría de la justicia*. (1995). La *posición original* constituye el punto de partida desde donde serán elegidos los dos *principios de la justicia*, por tanto es la estrategia escogida por Rawls para definir los *principios de la justicia* que serían la base de toda sociedad justa. Las condiciones bajo las que se encuentra el grupo de personas encargadas de generar los principios de la justicia garantizarían que estos sean justos, puesto que al estar bajo las mismas condiciones y contar con la misma información, cualquier grupo elegido para la tarea llegaría a la misma propuesta, incluso sin necesidad de debates, consensos o elección por mayoría.

La *posición original* planteada por Rawls está compuesta por un grupo de seres humanos que serían los encargados de definir los *principios de la justicia*. Para que la elección sea válida, oriente toda situación futura y además se base en intereses no personalistas, Rawls sugiere el *velo de la ignorancia* que es la condición necesaria para que el grupo de la *posición original* decida por encima de cualquier influencia, ambición, interés particular o cualquier otro tipo de motivación que no sea pertinente para hallar los *principios de la justicia* más adecuados para la sociedad.

1.2 El velo de la ignorancia

El *velo de la ignorancia* es la condición de desinformación bajo la que se hallan los sujetos integrantes. Por tanto, desconocen las circunstancias donde les tocará vivir. Ignoran, por ejemplo, el nivel social o económico que tendrán, su desempeño intelectual y demás capacidades personales. Tampoco saben

nada acerca de sus propios rasgos psicológicos, ni siquiera los rasgos que tendrán su sociedad. De igual forma desconocerán la época y el nivel cultural alcanzado, por lo que se verán forzados a evaluar los principios de justicia sobre la base de consideraciones generales.

Sin embargo, Rawls considera que los sujetos del *velo de la ignorancia* poseen ciertos conocimientos generales sobre el funcionamiento de la sociedad, de tal manera que les posible plantear los principios requeridos. Entre los conocimientos generales estarían las cuestiones políticas, la teoría económica, la organización social y aspectos de la psicología humana. Una condición más para el *velo de la ignorancia* es que sus miembros sean sujetos racionales. Eso garantizaría que cualquier individuo escogido pueda llegar a los mismos *principios de justicia*. Por ello mismo, no se trata de una asamblea general en la que participen todos los seres humanos, puesto que al tratarse de un grupo de sujetos racionales, no sería necesaria la participación de todos. Las restricciones garantizarían que siempre se llegue a los mismos resultados, independientemente de la época. Claramente la situación del *velo de la ignorancia* solo pretende ser un método que siempre sea útil.

1.3 Los dos principios de la justicia

Los dos *principios de la justicia* que Rawls considera que serían planteados desde la *posición original* y bajo el *velo de la ignorancia* son los siguientes:

1. El principio de mayor libertad equitativa
2. a) El principio de justa igualdad de oportunidades
b) El principio de diferencia

El *principio de mayor libertad equitativa* es el eje central desde donde gira la sociedad

justa de Rawls, en tanto que es la primera condición inalienable que garantiza el desarrollo que quiera tener cada individuo. Rawls le da un valor supremo a la libertad por encima de cualquier beneficio material, y argumenta, más bien, que esta primera condición garantiza que todos los sujetos de una sociedad tengan las mismas oportunidades de desarrollo y puedan elegir la vida que desean para sí mismos.

Podría decirse que Rawls plantea una sociedad cuyos miembros colaboran, por libre decisión de conveniencia, con el sistema donde todos se benefician a la vez, por lo que estaría descartando cualquier conflicto en cuanto a la condición que genera la posición que se ocupa en tal sociedad. Oponerse al beneficio de todos sería irracional. Rawls habla sobre circunstancias objetivas que son las que promueven la mutua colaboración debido a que es la manera cómo se garantiza la vida individual a través de lo grupal, también menciona a las circunstancias subjetivas aquellas que contienen las ambiciones personales y que enfrentan al sujeto con su grupo.

Se observa, en la sociedad descrita por el filósofo, que hay dos fuerzas opuestas que son armonizadas por los dos principios de justicia, los mismos que hacen posible el vivir en sociedad. Por un lado, están las necesidades de grupo que serían las fuerzas que promueven la colaboración entre todos, por otro lado, las necesidades individuales que están en pugna o son particulares en cada individuo. Rawls resuelve el antagonismo planteando la libertad como primera condición, de tal forma que es posible la colaboración del grupo y a la vez la independencia individual que haga posible que a cada sujeto encamine su vida de acuerdo a sus propios intereses, y con la garantía de que el grupo no atente contra él.

El segundo principio tiene dos componentes. El primero es *el principio de justa igualdad de oportunidades* que consiste en que independientemente de lo que cada individuo quiera hacer de su vida, todos tienen las mismas oportunidades. Rawls no deja de lado la realidad y no habla sobre un sistema en el que todos vivan, por ejemplo, en iguales condiciones en cuanto a recursos económicos. Más bien, parte de una sociedad desigual, pero en la que todos sus integrantes tengan las mismas oportunidades. Así los menos favorecidos pueden, si desean, orientarse a mejorar su situación en tanto que no hay barreras para su actuación social.

Por otro lado, el segundo componente del segundo principio, que es *el principio de diferencia*, promueve una sociedad en la que, ante el crecimiento de un sector, por ejemplo, el de los mejor posicionados, los otros miembros también se benefician. La justicia como imparcialidad que Rawls plantea, pretende garantizar que siempre sea posible el beneficio para todos. Si un sector mejora, automáticamente genere también beneficios para los demás. El resultado sería que todos los integrantes de la sociedad podrían gozar de cierto grado de satisfacción y nulo sentimiento de amenaza, pues se ha dejado de lado la posibilidad del despojo o el abuso, lo que sí podría ser posible en el utilitarismo.

Pero para aceptar o rechazar los *principios de la justicia* planteados por Rawls, primero es necesario analizar la validez del *velo de la ignorancia*. Si el planteamiento soporta el análisis, entonces recién se hace posible aceptar o rechazar los *principios de la justicia* generados en la *posición original*.

La razón por la que se considerarán algunos de los conceptos del existencialismo sartriano para el análisis del *velo de la ignorancia* es que, si bien la *posición original* se constituye como

situación hipotética, está conformada por individuos que gozan de una identidad, que tienen un *ser* constituido y que decidirán libremente. El existencialismo sartreano sugiere un individuo que se hace a sí mismo a partir de sus decisiones tomadas en libertad. Todo ser humano se constituye y se forma un ser en tanto elige de acuerdo a sus posibilidades, por ello mismo la realidad es indispensable para el sujeto sartriano, porque es a partir de ella que ahí se despliegan sus posibilidades de ser lo que quiera ser. No puede existir un individuo que goce de un ser sin haber tenido un pasado, un *para-sí*. Por ello, si el velo de la ignorancia está conformado por sujetos que tienen conocimientos generales sobre el funcionamiento de una sociedad, entonces también deberían tener un ser, una historia, y una manera de mirar y estar en el mundo. Por tanto, los presupuestos sartrianos pueden ayudar a evaluar si es posible concebir la situación del *velo de la ignorancia* a partir de individuos concebidos por el existencialismo.

2. El existencialismo sartriano

Algunos de los conceptos más importantes del existencialismo sartriano, formulados en el libro *El ser y la nada*, (2011) son el *ser en-sí*, el *ser para-sí*, la libertad y la mala fe. Los mismos que serán considerados para evaluar las condiciones de posibilidad del velo de la ignorancia.

2.1 El *ser en-sí* y el *ser para-sí*

Sartre considera que el *ser en-sí* del sujeto se forma a partir de la existencia, por lo que es necesaria la experiencia para que un sujeto forme un sentido de sí mismo. También considera que el *ser* del ser humano nunca deja de hacerse y es una tarea que quedará inconclusa debido a la interrupción de la muerte. Para Sartre, el sujeto está condenado a

la libertad, pues siempre tiene que elegir inclusive cuando elige no elegir, y en esa libertad se elegirá a sí mismo, pues sus elecciones lo afectan, condicionan o limitan directamente. En *ser en-sí* es lo dado del sujeto, lo que ya no puede cambiar, lo cerrado, lo concluido, su pasado tal cual. Por su lado, el *ser para-sí* es la conciencia, es la nada de ser del sujeto que siempre lo lleva más allá de lo que es. El *para-sí* afecta al *en-sí* en tanto que lo nihiliza, y, al hacerlo, lo consolida en algo nuevo para seguir siendo nihilizado hacia el futuro. Por ello el sujeto siempre es algo inconcluso, es una meta que nunca puede ser realizada hasta el final, pues la muerte se impone y el ser queda estancado en su condición de ser un *ser en-sí*.

2.2 La libertad

Sartre parte de una libertad concreta e individual. Para él la libertad no es ideal y externa al ser, sino que constituye el mismo ser del sujeto. El individuo está condenado a la libertad por tanto no puede dejar de elegir y es por tal libertad que se formará su ser. El individuo es su propia libertad. Sartre no habla sobre una libertad social, más bien diría que tal libertad solo es posible en tanto existan seres libres. Para el filósofo las condiciones materiales son amenazas para la libertad pero no constituyen más que ello puesto que la libertad no es una condición externa al ser, sino que, como ya se dijo, es el mismo ser del sujeto. La realidad se constituye como una amenaza a las decisiones tomadas en libertad, representa una resistencia pero a la vez la posibilidad de realizar la libertad. No es posible un ser que ejerza su libertad si es que también no está en un mundo real, si no hay una materialidad que haga viable la libertad. Pero la libertad se ve amenazada en el ser mismo del sujeto por lo que Sartre denominó la *mala fe*.

2.3 La mala fe

La *mala fe* es el falso ser que el sujeto se crea porque no tolera la angustia de ser nada. Un falso ser aleja al sujeto de su propia realidad que es *ser una nada*. La *mala fe* es un refugio al que el ser recurre para no sentir la libertad que lo angustia y se muestra de distintas maneras, como el hacerse de un nombre, asumir un rol, ampararse en la cultura, reducirse a las creencias, etc. El sujeto que se encuentra frente a sí mismo, que se encara a sí mismo y reconoce que es libertad en sí mismo, que lo que es y será solo depende de sí mismo y de sus decisiones, experimenta el vértigo producido por hallarse sin sentido predeterminado. Esa angustia ante el reconocimiento de ser libertar en sí mismo, lleva al sujeto a huir de su propia libertad refugiándose en un falso ser, así se adopta un rol que cosifica al sujeto y lo aleja de la angustia. El sujeto se estanca, se resigna a refugiarse tras un rol, una posición, una etiqueta, etc., sin embargo, no puede dejar de ser libertad en sí mismo, por lo que sus intentos serán fallidos, por ello mismo tal huida se constituye como *mala fe* o como un falso ser.

3. La posibilidad de la posición original desde el existencialismo sartriano

En *La Teoría de la Justicia*, el grupo de la *posición original* está desprovisto de una serie de conocimientos que van de lo personal a lo social. Para Sartre, la realidad concreta, que es el desarrollo de toda manifestación humana a lo largo de la historia, está ligada a la verdad. Partiendo de esto, la desinformación del *velo de la ignorancia* haría imposible una comprensión de la realidad, por tanto, se dificultaría plantear los *principios de la justicia*. En todo caso, Rawls tendría que precisar a partir de qué punto de desinformación un ser humano elegiría lo

mismo que cualquier otro ser humano y si el solo desconocimiento hace posible llegar a los mismos *principios de la justicia*. Si fuera así, la desinformación sería la condición necesaria para la justa organización social y no la información o el conocimiento de la realidad concreta, que implica, según Sartre, el conocimiento de las manifestaciones humanas a lo largo de la historia.

Otro punto de reflexión sobre la justicia giraría en torno al valor que le da Rawls a la justicia como proceso sobre otras concepciones de justicia, como podría ser la que se percibe de manera individual y subjetiva. Algo que es justo para un grupo, podría percibirse como injusto por un individuo. De hecho, si la percepción de la justicia fuera solo objetiva, no surgirían conflictos legales entre individuos o grupos. Por tanto, lo establecido como justo por una comunidad, podría ser considerado injusto desde la mirada de un individuo, independientemente de cuál de las partes realmente tenga la razón. Por ello mismo son válidas las siguientes interrogantes: ¿La justicia como proceso es suficiente para plantear las condiciones contractuales básicas para una sociedad dejando de lado el criterio subjetivo de justicia? ¿Es posible llegar a concebir una justicia como proceso sin considerar los criterios de la justicia subjetiva? Rawls parece resolver las diferencias subjetivas al plantear que los sujetos del *velo de la ignorancia* son igualmente racionales, por ende, sí llegarían a concebir los mismos *principios de la justicia*. Pero la racionalidad de la que Rawls habla está por encima de las diferencias culturales, de hecho, solo se trataría de un tipo de racionalidad ligada a la preferencia por poseer más bienes sociales primarios. Por su lado, Habermas, en *La Teoría de la Acción Comunicativa*, habla sobre el racionalismo occidental, que ya es una consideración cultural, a esto se suman los elementos que Habermas

resalta en Weber, como son la ciencia, el arte y la ética ligada a principios religiosos. En Weber la racionalidad sería un estado del desarrollo social que no todas las culturas han alcanzado, mientras que para Rawls se trata de una concepción que no considera lo cultural, aunque tampoco la niega, solo que le pone en un rango menor en el que los *principios de la justicia* estarían por encima, por lo que lo cultural no sería determinante.

Si se considera al individuo concebido por la filosofía existencialista de Jean-Paul Sartre, los sujetos que conforman la *posición original* y el *velo de la ignorancia* tendrían que haber sido sacados inevitablemente de una sociedad en la que ellos ya han consolidado cierto *ser*. Vale recordar que para el existencialismo el hombre nace siendo nada y que serán sus elecciones las que le darán su *ser*. Por tanto, la *posición original* no podría estar conformada por sujetos sin un *ser*, puesto que haría imposible toda concepción de la realidad y la justicia. Para Sartre, la justicia no partiría del desconocimiento o de la condición de inocencia de los sujetos, sino, más bien, de la experiencia de vida y de la moral del compromiso que cada sujeto asume para sí y su entorno.

La *posición original* contaría con sujetos que tienen *ser*, lo que implica una experiencia de vida, en buena parte un corpus subjetivo ligado a las normas sociales que son los condicionamientos que hacen posible la cohesión social, y un sentido de *ser* intoxicado en cierto grado por lo que Sartre llamó *mala fe*.

Sustraer a un sujeto de la sociedad para trasladarlo al grupo de la *posición original* implica llevarlo con todos los condicionamientos recibidos previamente. La experiencia de vida le da inevitablemente una perspectiva particular e individual de toda situación real o

ficticia. Por tanto, por lo menos de inicio, cada sujeto que pertenece a la *posición original* tiene una perspectiva propia y con seguridad distinta a la de los demás. Ahora habría que reflexionar en qué medida todos los sujetos escogidos pueden ser despojados de tales subjetividades y así llegar a los mismos *principios de la justicia* planteados por Rawls. Por otro lado, si todos los sujetos que conforman el grupo del *velo de la ignorancia* son racionales, implicaría que, desde el *tractatus* de Wittgenstein, el lenguaje de todos los sujetos obedece a un mismo mundo. Si hay una coincidencia entre lenguaje y mundo, para que todos los sujetos puedan llegar a los mismos principios, tendrían que compartir el mismo lenguaje que les permita entenderse, que implica gozar de la misma figura del mundo. Mejor aún, desde las *Investigaciones Científicas*, todos los sujetos de la *posición original* pertenecerían a un mismo juego del lenguaje. De no ser así, cómo podrían llegar a los mismos principios de justicia. De compartir el mismo juego del lenguaje, surge el cuestionamiento sobre la representatividad del grupo ante el mundo. Si solo pertenecen a un mismo juego del lenguaje, ¿quién representará a los que pertenezcan a otros juegos del lenguaje?

Desde el existencialismo se podría pensar en lo siguiente: si el *ser* del sujeto es el producto de las elecciones hechas en libertad, buena parte de su sentido de ser está ligado a la realidad vivida, vale decir, la experiencia de vida personalizada por las propias elecciones. Por tanto, un individuo es la suma de sus circunstancias, entonces ¿hasta qué punto se deshumaniza a un sujeto al privarle de las circunstancias de vida como criterio de elección, para que pueda concebir los principios de la justicia? ¿Hasta qué punto se puede pensar en principios de justicia ignorando posiciones sociales, estatus,

nivel de inteligencia, cultura, época, etc.? Al parecer la experiencia de vida es fundamental como criterio y a la vez es el limitante puesto que cualquier concepción de sociedad que se conciba en la posición original será en base a la sociedad de la que fue sustraído, por lo que el historicismo personal se estaría validando como criterio para pensar el futuro. Se trataría de una visión reduccionista y que estancaría a la sociedad por lo menos en ese nivel contractual. Rawls tendría que responder si considera que los sujetos que pertenecen a una sociedad y a una época, porque de algún sitio tienen que venir, podrían ser capaces, considerando las condiciones del *velo de la ignorancia*, de concebir sociedades futuras y así los *principios de la justicia* sean válidos para cualquier tiempo futuro.

Independientemente a los principios que se generen en la *posición original*, el grupo escogido y bajo las condiciones del *velo de la ignorancia* no puede erradicar todos sus conocimientos. De hecho, además de los conocimientos generales sobre una sociedad, Rawls le da valor a lo intuitivo. Habría que preguntarse hasta qué punto lo intuitivo está formado por la experiencia de vida y si se trata más bien de un saber que se explica por una especie de conocimiento metafísico que guiará el criterio del grupo de la *posición original*. Desde el existencialismo sartriano, lo intuitivo podría ser el producto de criterios desarrollados por la experiencia de vida y que además estaría ligado e influenciado en buena parte a la experiencia emocional, además Sartre consideraría que también son productos de la relación del individuo con el mundo concreto. Si bien Rawls sugiere que este grupo conoce ciertos hechos de la sociedad humana como son las cuestiones políticas, principios de la teoría económica, las bases de la organización social y las leyes de la psicología humana, el autor no menciona

exactamente qué cuestiones, principios o teorías, de entre todas las existentes, son las que el grupo de la *posición original* conoce, pues debemos saber que hay múltiples teorías y distintas realidades sociales.

En todo caso, si se asumiera que Rawls está considerando todas las teorías, principios y cuestiones posibles sobre distintos temas y realidades sociales, todavía quedan algunas interrogantes que ahora pasaremos a reflexionar.

Rawls le da valor al carácter racional como condición para que su propuesta logre sentido. Él habla de una sociedad bien ordenada en la que sus miembros están guiados por la razón, y que por ello mismo los *principios de la justicia* propuestos serían de beneficio y aceptación de todos. Es decir, Rawls toma en cuenta una sociedad en la que, por un lado, existen diferencias y desventajas diversas a la que le quiere dar principios de justicia, pero, por otro lado, deja de considerar al sujeto real como tal, pues le demanda racionalidad. Lo que se puede derivar de esto es que su propuesta de justicia no podría funcionar porque está condicionada a que los ciudadanos se conduzcan de tal manera que en la realidad no parece poder darse, por ello mismo se considera que los *principios de la justicia* de Rawls al final solo validan las condiciones de ventaja de unos sobre otros, puesto que el grupo privilegiado puede sostener que ellos sí representan al grupo racional, que tal grupo sí sabe lo que es adecuado y justo para la sociedad a diferencia de los desfavorecidos que estarían regidos por sus necesidades básicas, ambiciones, irracionalidad o subjetividad. En la obra de teatro denominada *Las Moscas*, Sartre deja ver cómo un pueblo es manipulado por Egisto y Clitemnestra. El miedo es el mecanismo utilizado y todo intento de cuestionamiento es rápidamente

reprimido por el temor a los espíritus de los muertos que por un día al año vienen a atormentar a los vivos. Egisto y Clitemnestra son los poseedores de la verdad y los administradores de la justicia porque el pueblo así lo admite. Ellos serían los que imponen sus intereses racionales ante una comunidad condicionada por el miedo y lo irracional.

Habría que volver a reflexionar si es que no sería mejor que el *velo de la ignorancia* considere que los ciudadanos son básicamente subjetivos y que en distintos casos no primará lo racional, sino la emoción, la ambición, los intereses personales y demás rasgos que se consideran como contraproducentes socialmente. Si desde la *posición original* se partiera de este supuesto, los *principios de la justicia* podrían ser más efectivos y generar realmente un sistema social justo e inclusivo en el que se consideraría al ser humano real con sus miedos y pasiones. El reto estaría en ello, en hallar los *principios de la justicia* que obedezcan a una sociedad de seres humanos imperfectos, no idealizados o no solo racionales como lo planteado en la *posición original*.

La teoría de Rawls manifiesta cierto optimismo pues considera que los *principios de la justicia* generarían su propio apoyo en tanto que los ciudadanos actuarían conforme a tales principios. Como se mencionó anteriormente, esto solo sería posible si primara el criterio racional. Lo cierto es que el ser humano no siempre reconoce como bueno lo que es bueno, inclusive a veces puede optar por lo inadecuado aun sabiendo que lo es, porque está influenciado por algún tipo de interés o prejuicio. Se observa que el sujeto racional de Rawls dista mucho del sujeto concreto estudiado por Sartre.

En todo caso, sí hay que reconocer el esfuerzo de Rawls por plantear los

principios de la justicia que establezcan las condiciones sociales más justas. Su intento por pensar en todos los sujetos de una sociedad desde el *velo de la ignorancia* no es otra cosa que el interés por crear un mejor sistema basado en una justicia que parte de un hecho contractual. Antes de pensar en los principios de la justicia propuestos, el método utilizado por Rawls demanda la actitud racional, colaborativa, solidaria y casi homogénea de los ciudadanos, claramente hay una carga idealizada que si bien puede servir de inspiración, se aleja de la realidad. En ello radicaría su fracaso o, en todo caso, la validación de un sistema social y político sobre otros que gozan de menor poder.

Rawls viaja en un péndulo que va de lo real a lo irreal, de lo concreto a lo ideal, mezcla lo posible con lo hipotético y va tejiendo su propuesta en base a supuestos. Despoja al ser humano en la *posición original* de información y lo cubre con el *velo de la ignorancia*, pero lo hace intuitivo y racional. Deshumaniza con buena intención, pero por ello se aleja del ser humano real. El riesgo que corre es que termine validando un sistema injusto que sigue perpetuando desventajas pues la sociedad real no se guía solamente por lo racional, sino también por lo subjetivo que incluso puede ser más determinante. Por otro lado, Rawls no plantea una reestructuración del sistema social, solo propone los principios de la justicia que atenderán la sociedad ya existente, a riesgo de que nada cambie si es que tales principios no son lo suficientemente implementados, a esto se suma la devoción que siente por el ser humano al creer que adoptará los *principios de la justicia* planteados por la *posición original*. Su propuesta parecería poder funcionar para solo un grupo social, y quedaría en duda de si podría ser para todos los distintos grupos culturales y sociales del mundo. En todo caso, y

como se observa en la realidad, los países que ostentan el grado de racionales son los que pretenden guiar las políticas mundiales por encima de intereses de las culturas minoritarias. Sería el poder de lo racional que se impone sobre los que no son parte de tal racionalidad.

El *velo de la ignorancia* como método para hallar los *principios de la justicia* más adecuados no resuelve el hecho de variabilidad de condiciones y particularidades de los ciudadanos, en todo caso, sí es un recurso valioso que puede ser utilizado en todo momento como herramienta para tomar decisiones. Tal vez el valor de la propuesta de la *teoría de la justicia* radique en ello, en que más allá de constituirse en base a una suma de supuestos y requisitos, es un mecanismo que puede ayudar a tomar decisiones prácticas. Desde el existencialismo sartriano, la condición del velo de la ignorancia no podría ser válida porque se considera solo a sujetos racionales, los mismos que ya no representarían al total de seres humanos existentes. La mirada de Rawls validaría a los grupos de poder que se amparan en su concepción de lo racional frente a los que no tienen el mismo poder político y hegemónico en el mundo, y que además están fuera de tal racionalidad. Si bien el planteamiento de Rawls debería ser útil para todos, no lo es en tanto existen diferencias sociales y culturales. La mirada sartriana implica mayor justicia porque realza la libertad de cada individuo y le devuelve la total responsabilidad de sus actos frente a sus propias decisiones, y lo compromete con la realidad porque no lo sustrae de ella, más bien, porque le demanda su compromiso moral y su responsabilidad individual para consigo mismo y para el mundo.

Finalmente, el *velo de la ignorancia* implica buen grado de desinformación, por un lado, pero por otro, ciertos conocimientos sobre algunas teorías que Rawls no aclara cuáles son. Se podría pensar que podría ser mejor no dotar de ninguna información a tal grupo de la *posición original*, pero los inconvenientes que surgirían tal vez serían otros que se constituyan insalvables, sobre todo desde el existencialismo sartriano. En todo caso, se observa una constante falta de información que Rawls no brinda, solo se sabe que se basa en los criterios de la racionalidad vinculada a la preferencia por tener más bienes sociales primarios, dejando de lado otras esferas de interés humano como lo político, cultural, social, etc.

REFERENCIAS

- Habermas, J. (2014). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Trotta.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia*. México: FCE.
- Sartre, J. P. (2011). *El ser y la nada*. Buenos Aires: Losada.
- Sartre, J. P. (2009). *El existencialismo es un humanismo*. Barcelona: Edhasa.
- Sartre, J. P. (2007). *Las moscas*. Buenos Aires: Losada.
- Sartre, J. P. (1996). *Verdad y existencia*. Barcelona: Paidós.
- Wittgenstein, L. (2002). *Tractatus logico-philosophicus*. Madrid: Alianza Editorial.

